

2650

DECRETO N°:

TEMUCO: 01 JUL. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ritter SpA, con fecha 21 de junio del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "HABILITACIÓN PATIO CON PASTO SINTÉTICO, ESCUELA LOS TRIGALES TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Ritter SpA, con fecha 21 de junio 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$28.159.018(veintiocho millones ciento cincuenta y nueve mil dieciocho pesos), IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



2949195



**CONTRATO HABILITACIÓN PATIO CON PASTO SINTÉTICO, ESCUELA LOS TRIGALES
TEMUCO**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RITTER SPA

En Temuco, a 21 de junio del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **RITTER SPA**, en adelante también denominado “El Contratista”, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 76.988.456-4, representada por **FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA**, chilena, [REDACTED] Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida La Dehesa N°181, Oficina 216, Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°326 de fecha 02 de mayo del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Propuesta Pública N°104-2024:” **HABILITACIÓN PATIO CON PASTO SINTÉTICO, ESCUELA LOS TRIGALES, TEMUCO**”. posteriormente en virtud de Decreto Alcaldicio N°439 de fecha 05 de junio 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga al Contratista **RITTER SPA**, debidamente representado por **FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA**, quien por su parte acepta, la ejecución de obra **HABILITACIÓN PATIO CON PASTO SINTÉTICO, ESCUELA LOS TRIGALES, TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

2947781



TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista **RITTER SPA** la suma única y total de \$28.159.018(veintiocho millones, ciento cincuenta y nueve mil dieciocho pesos), IVA incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado, por el depto. de Educación Municipal, pagará mediante pago único, una vez ejecutado la totalidad de los trabajos, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, las que será acompañada a la factura presentada por el contratista. El pago será cursado dentro los 30 días siguientes a la recepción conforme de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26"Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución será de 45 días corridos, contados desde la fecha acta entrega de terreno.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza 482B49B3, con fecha de emisión 12 de julio del 2024 y vencimiento 31 de diciembre del 2024, por un monto de \$1.407.951(un millón cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y un pesos), a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 25 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.



NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada MURIEL MATURANA ARRIAGADA, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente Instrumento.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA**, para actuar en nombre y representación de **RITTER SPA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes, con fecha de emisión 15 de mayo del 2024, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA

En rep. RITTER SPA

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL REVERSO**

HABIENDOSE ACREDITADO SU IDENTIDAD, AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA **FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA**, C.I. N° [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE **RITTER SPA**, RUT **76.988.456-4**. LO BARNECHEA 26 DE JUNIO DE 2024/EJ

